hallan otorgadas por los Xos. Turcia y Cavallero
Contadores nombrados por este Ayuntamiento; de cuya
orden, y para hacer relacion de ellas, entró en esta
sala capitular D. Matheo Tumilla Contador de dhos
Propios, y con efecto leyó dhas Cuentas, q. importa
su cargo, trescientos, treinta y un mil, ceiscientos
sesenta y quatro Reales y cinco maravedis vellon,
con cinquenta y cinco mil, quatrocientos, nueve reales
y ocho mrs, que componen varias partidas de resul-
tas y reintegraciones introduzidas en el; y la data
tres cientos, cinquenta y dos mill, ochocientos ven-
te y cinco reales y treinta maravs. incluyendo en
ella, quarenta y ocho mill, ochocientos, ochenta y
quatro reales y quatro maravs. v.on de dhas parti-
das de resultas, como q. con entrada por valida
para la formalidad de dha Cuenta; en cuia confor-
midad, alcanza dho Depositario á los efectos de dhos
Propios, en veinte y un mill, ciento, sesenta y un
reales, veinte y cinco maravs. v.on como parece
de ella // y la Ciudad haviendolo oydo, y que
dhas partidas de resultas se componen la mayor
parte de quarenta y un Mill, trescientos quaren-
ta y seis Reales, veinte y un maravs. v.on que por
providencia judicial, pasan en poder de dho Depo-
sitario, en fuerza de las demandas q. han seguido
contra este Ayuntamiento, Juan Garcia Quartero
Arrendador q. fue del Propio de la Cañada en el
año pasado de setecientos cinquenta y cinco: Jph
Dias y Joseph Ortiz de Ofrio Molineros, á cuyo
cargo estubieron en Arrendamiento, las cinco piedras
Arineras del Molino del Batan, q. cumplieron en
el de setecientos cinquenta y quatro, sobre pretender
los mismos, q. respectivamente se les abonasen